Resolución Ministerial

Lima, 29 de abril del 2024

N° 00404-2024-DE

VISTOS:

El Oficio N° 01586-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; el Informe N° 00172-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC de la Dirección de Personal Civil; el Oficio N° 01143-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00116-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización; y, el Informe Legal N° 00612-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se crea un régimen laboral único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone como finalidad de la referida Ley que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la mencionada Ley, las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, siendo una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del Sistema de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el literal j) del Articulo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prevé que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS, el cual tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: EJBDTQ, clave: 2516**

debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del/de la servidor/a civil y de la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, de acuerdo al marco normativo invocado, mediante la Resolución Ministerial N° 0521-2019-DE/SG, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Defensa – Unidad Ejecutora 001: Administración General y Unidad Ejecutora 009: Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas;

Que, con el Oficio N° 01586-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos, se remite el Informe N° 00172-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC de la Dirección de Personal Civil, por medio del cual señalan que desde la aprobación del actual RISC se han emitido una serie de normas relacionadas con el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público y los subsistemas que lo integran: Planificación de Políticas de Recursos Humanos, Organización del trabajo y su distribución, Gestión del empleo, Gestión del rendimiento, Gestión de la compensación, Gestión del desarrollo y capacitación; y, Gestión de relaciones humanas y sociales; siendo necesario actualizar, concordar y articular el RISC vigente con estas nuevas disposiciones, a efectos de contar con un instrumento de gestión interno que detalle, explique, simplifique y facilite la identificación de las normas esenciales a las que deben sujetarse los servidores civiles y el Ministerio de Defensa; así como, compatibilizarlo con las recientes modificaciones normativas en materia laboral;

Que, mediante el Oficio N° 01143-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, se remite el Informe N° 00116-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM, de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización, precisando que, la propuesta de Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Ministerio de Defensa, presentada por la Dirección de Personal Civil, cumple con abordar todas las materias mínimas establecidas por el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, considerando viable su aprobación; siendo la Dirección de Personal Civil y la Dirección General de Recursos Humanos como unidades de organización técnicas especializadas en la normativa del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, responsables de velar que la propuesta cumpla con los lineamientos técnicos, de acuerdo a sus competencias funcionales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Informe Legal N° 00612-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable aprobar por medio de Resolución Ministerial, el Reglamento Interno de Servidores Civiles – RISC del MINDEF – Unidad Ejecutora N° 001 y Unidad Ejecutora N° 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas, de conformidad con el marco normativo vigente;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; de la Dirección General de Recursos Humanos; de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el literal kk) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Ministerio de Defensa – Unidad Ejecutora 001: Administración General y Unidad Ejecutora N° 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas, el mismo que consta de diecinueve (19)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: EJBDTQ, clave: 2516**

Capítulos, ochenta y cinco (85) artículos y seis (6) Disposiciones Complementarias Finales, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0521-2019-DE/SG, que aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Defensa – Unidad Ejecutora 001: Administración General y Unidad Ejecutora 009: Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Ministerio de Defensa – Unidad Ejecutora 001: Administración General y Unidad Ejecutora N° 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas, en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2024 22:08:58-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: EJBDTQ, clave: 2516**